PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PNN UTRIA, PNN SANQUIANGA, PNN GORGONA, URAMBA BAHIA MALAGA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, crea la Unidad Administrativa Especial denominada **Parques Nacionales Naturales de Colombia**, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998. Este decreto la encarga de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Las Direcciones Territoriales son las siguientes: Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Andes Occidentales- Subsede Popayán, Dirección Territorial Amazonía, Dirección Territorial Andes Nororientales, Dirección Territorial Caribe, Dirección Territorial Orinoquia y **Dirección Territorial Pacifico** a la que se encuentran adscritos las siguientes áreas protegidas: Parque Nacional Natural Gorgona, Sanquianga, Farallones de Cali, Utría, los Katios, Munchique, Uramba Bahía Málaga, los Distritos de Manejo Integrado Cabo Manglares y Yurupari, Colinas y Lomas y el Santuario de Fauna y Flora Malpelo.

El **Parque Nacional Natural Gorgona,** se encuentra ubicado en la región pacifica del territorio colombiano, fue creado mediante el Acuerdo 062 del 25 de Noviembre de 1983 por el INDERENA, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva 141 del 19 de Julio de 1984 del Ministerio de Agricultura con una extensión inicial de 49.200 Ha, y posteriormente re alinderado mediante la Resolución 1265 del 25 de Octubre de 1995, del Ministerio del Medio Ambiente, pasando a 61.687,5 Ha. Incluye territorio insular y área marina; se localiza en el Océano Pacífico, al suroccidente colombiano (Región Pacífico Sur). Políticamente pertenece al corregimiento de Isla Gorgona y Gorgonilla del Municipio de Guapi, en el Departamento del Cauca. El punto más cercano en el continente se encuentra a 35 km, en Punta Reyes, donde se ubica la localidad de Bazán, en el Municipio de El Charco (Nariño). El área terrestre del Parque es de 1382,29 Ha (1333,29 Ha Gorgona y 48,99 Ha Gorgonilla), lo que corresponde al 2,40%; y el área marina es de 60305,22 Ha (97,76%). Las coordenadas geográficas son: Hacia el norte entre las 03°06´00”N, 78°06´00”W y 03°06´00”N, 78°18´00”W y hacia el sur entre 02°49´00”N, 78°18´00”W y 02°49´00”N, 78°14´00”W y desde este punto hasta las

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

02°56´00”N, 78°06´00”W, cerrándose en un rectángulo, cortado en su vértice sur oriental, entre las coordenadas norte y sur. El PNN Gorgona, es una isla de origen volcánico ubicada a 35 km al oeste de la costa pacífica colombiana. La isla tiene una longitud de 9 km por 2,5 km de anchura, con una extensión de unos 2600 ha aproximadamente de superficie terrestre o insular, y 61 687,5 ha de área marina. En el Parque Nacional Natural Gorgona existe una alta variedad de hábitats en los ambientes marinos, como zonas rocosas, coralinas, arenosas y gradientes de profundidad y en los ambientes terrestres como áreas boscosas, playas, rocas emergentes que, junto con su valiosa oferta cultural, constituyen a Gorgona en un sitio ideal para Actividades de investigación, ecoturismo y educación ambiental, por lo que es habitada y visitada por diferentes actores demandantes de estos servicios, como investigadores, turistas, profesores, estudiantes, y operadores de los servicios eco turísticos.

El **Parque Nacional Natural Gorgona** tiene una sede administrativa en las instalaciones de la Dirección Territorial Pacífico ubicada en la calle CARRERA 117 # 16B - 00 Calle Vilache 09 en la ciudad de Cali, Departamento del (Valle del Cauca), y una sede operativa al interior del Área Protegida en cuestión. En la sede administrativa pernotan materiales y/o objetos que pertenecen al Área Protegida y las cuales deberán ser transportadas hasta la Isla, esto de acuerdo a procesos de compra que se han realizado durante la vigencia del 2024 y del 2025, por consiguiente, es importante contar con dicho transporte de carga marítima.
En Colombia, la pesca representa una actividad de gran relevancia social y económica, especialmente para las comunidades que habitan dentro de las áreas protegidas (AP) o en sus zonas de influencia. En el caso del **Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga,** esta actividad constituye una fuente fundamental de sustento para las comunidades locales, muchas de ellas con identidad étnica.

Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), a través de la Dirección Territorial Pacífico (DTPA), ha desarrollado un trabajo continuo con estas comunidades en procesos de investigación, monitoreo y restauración de ecosistemas estratégicos, con el propósito de fomentar el uso sostenible de los recursos hidrobiológicos (RHB). Esta relación se ha fortalecido mediante la implementación de la Política de Participación Social en la Conservación y la conformación de la Mesa Nacional de Recursos Hidrobiológicos.

En el marco del proyecto Áreas Protegidas y Desarrollo del Buen Vivir (APDB), financiado por el banco alemán KFW, se priorizó la implementación de la medida 2.3: Ordenamiento de recursos hidrobiológicos con alternativas productivas, en cinco áreas protegidas del Pacífico Colombiano, incluyendo Uramba Bahía Málaga. Esta medida cuenta con el respaldo de insumos técnicos, talleres participativos y diagnósticos de campo desarrollados por el equipo técnico de la DTPA, la consultora GFA y WWF Colombia.

Uno de los componentes clave de esta intervención es el fortalecimiento de la cadena de valor pesquera, con un enfoque en Buenas Prácticas Pesqueras (BPP). En el caso de Uramba Bahía Málaga, se identificó como necesidad prioritaria la entrega de herramientas que permitan mejorar las condiciones de higiene e inocuidad en el manejo del pescado desde su captura. En este sentido, se contempla la entrega de 216 neveras

tipo Igloo como parte de un kit de BPP, fundamentales para garantizar una adecuada cadena de frío y mejorar la calidad del producto final.

La dotación busca reducir la presión sobre los recursos naturales, optimizar la actividad pesquera artesanal y fortalecer los compromisos de conservación asumidos por las comunidades locales mediante los Acuerdos de Uso y Manejo (AUM). Esta estrategia también promueve el cumplimiento de los principios de sostenibilidad e interculturalidad en la gestión del área protegida.

En virtud del Contrato de Compraventa No. KFW-CCOM-001 de 2025, suscrito entre Patrimonio Natural – Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas y la empresa SSL Colombia S.A.S., se formalizó la adquisición de neveras portátiles como parte del proyecto de fortalecimiento de la cadena de valor pesquera con enfoque en buenas prácticas. Estas unidades están destinadas a mejorar las condiciones de almacenamiento del producto pesquero en tres áreas protegidas bajo la jurisdicción de la Dirección Territorial Pacífico.
Una vez completada la entrega por parte del proveedor, se requiere la contratación del transporte marítimo necesario para el traslado de 216 neveras Igloo Contour desde el Distrito Especial de Buenaventura hasta la comunidad de Juanchaco en Uramba Bahía Málaga para su distribución.

Este servicio deberá garantizar la protección e integridad de las neveras (o cavas plásticas), incluyendo el transporte interno en Buenaventura, personal para descargue. Finalmente, se llevará a cabo la entrega oficial a las comunidades beneficiarias, conforme a las actas y procedimientos estipulados por el proyecto, asegurando la trazabilidad, la transparencia y el cumplimiento de los objetivos de conservación mediante el uso responsable de los recursos entregados.

El Parque Nacional Natural Utría (PNN Utría) fue creado según el Acuerdo No. 0052 de diciembre 4 de 1986 "Con el objeto de conservar la flora, la fauna, las bellezas escénicas naturales, complejos geomorfológicos, manifestaciones históricas y culturales, con fines científicos, educativos, recreativos o estéticos." y declarado como Área Protegida por el entonces Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente – INDERENA – el 19 de octubre de 1987, bajo la Resolución Ejecutiva No. 090, enmarcado en la estrategia de conservación de Áreas Protegidas.

El Parque Nacional Natural Utría está ubicado en la costa norte del Pacífico colombiano sobre la zona centro-occidente de la Serranía del Baudó. Político-administrativamente se ubica en su totalidad en el departamento del Chocó, en jurisdicción de los municipios de Bahía Solano, Nuquí, Alto Baudó y Bojayá sobre la subregión del Baudó y en la zona de jurisdicción ambiental de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ. Hacia el sur de la ensenada, una serie de estribaciones montañosas cubiertas de selva tropical y sus condiciones marinas contribuyen para la llegada de especies migratorias como tortugas marinas, aves y ballenas y sitio ideal para el desove de peces como la aguja Ensenadeña (Tylusurus acus pacificus).

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

El acceso para el acarreo de elementos, materiales y equipos hacia el Parque Nacional Utría y su zona colindante o de influencia se realiza mediante el único medio de transporte que cumple con los requisitos de volumen y peso: la vía marítima (barcos). Por ello, se requiere la prestación del servicio de acarreo para realizar estos traslados a través de barcos, con las siguientes opciones de ruta:

- Ida: Buenaventura - Nuquí.

Regreso: Nuquí - Buenaventura.

- Ida: Buenaventura - Parque Utría.

Regreso: Parque Utría – Buenaventura.

- Ida: Buenaventura – Bahía solano

Regreso: Bahía Solano - Buenaventura.

El servicio requerido debe cubrir todos los costos asociados al transporte, incluyendo embarque y desembarque, y debe permitir el traslado de una gama de bienes, entre ellos artículos de limpieza, insumos de cafetería, herramientas, así como equipos eléctricos y tecnológicos.

Este tipo de transporte es fundamental para asegurar la continuidad de las actividades misionales en el área protegida, ya que permite minimizar los riesgos logísticos y optimizar tanto los tiempos como los costos. Esto lo convierte en una opción más eficiente frente a otras alternativas, como los fletes o servicios expresos, que resultan considerablemente más costosos debido a las condiciones de lejanía y accesibilidad de la zona

Por lo tanto, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que realice los traslados de los acarreos en base con las especificaciones mínimas establecidas para cumplir con el objeto del contrato.

El **Parque Nacional Natural Sanquianga**, declarado mediante el acuerdo 022 de 1977 del INDERENA y la Resolución No 161 de julio 7 de 1977, se encuentra ubicado al noroccidente del Departamento de Nariño en jurisdicción de los municipios de EL Charco, La Tola, Olaya Herrera y Mosquera, su ubicación geográfica va desde los 02° 4’ hasta los 02° 22’ latitud norte y desde los 75° 37’ hasta los 78°76’ longitud oeste.

El área protegida representa un ecosistema de relevancia estratégica en la Costa Pacífica colombiana, tiene la responsabilidad de preservar una vasta biodiversidad, incluyendo bosques de manglar, playas arenosas y zonas de bosque inundable. Estos ecosistemas son esenciales para la reproducción de recursos marinos y terrestre y regulador de biodiversidad de la región, además de proporcionar servicios ambientales cruciales, como la protección costera y el sustento de especies migratorias. Ubicado en la desembocadura del delta del río Patía y el río Tapaje, el parque constituye un punto de convergencia entre ecosistemas marinos y terrestres, lo que lo posiciona como una de las áreas protegidas más significativas del país.

Dada las condiciones de accesibilidad del Parque Nacional Natural Sanquianga, se requiere de un servicio de transporte de carga por vía marítima, que permita recibir los bienes y elementos adquiridos por la entidad en la vigencia 2025, así como realizar el

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

retiro de los mismos cuando se requiera. El servicio debe incluir los gastos de transporte, embarque y desembarque de los despachos que requiera el área protegida, se transportará desde artículos de limpieza, cafetería, herramientas, hasta equipos eléctricos y tecnológicos.

Las rutas de acceso al área protegida para el envío y recepción de los elementos por vía marítima son las siguientes:

*__Buenaventura (Valle) – Mulatos (Nariño) PNN Sanquianga__
*__Mulatos (Nariño) PNN Sanquianga – Buenaventura.__

Este tipo de transporte es esencial para garantizar la continuidad de las acciones misionales en el área protegida, minimizando riesgos logísticos y optimizando tiempos y costos. Representa una alternativa más eficiente frente a otras opciones como fletes terrestres o servicios expresos, los cuales resultan significativamente más costosos debido a las condiciones de lejanía y difícil acceso.

Por lo anterior, se tiene proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios vigencia 2025, la contratación del servicio de transporte de carga por vía marítima, como soporte logístico fundamental para el cumplimiento de los objetivos institucionales del Parque Nacional Natural Sanquianga.

Para asegurar el normal desempeño de las actividades tanto administrativas como misionales de la **Dirección Territorial Pacifico**, **PNN Gorgona, PNN Uramba Bahía Málaga, PNN Sanquianga y PNN Utría,** se necesita contratar el servicio de transporte de carga marítimo.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, el procedimiento para seleccionar será el de mínima cuantía, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para la Dirección Territorial Pacifico y sus áreas protegidas adscritas, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2025.

Finalmente y dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 0142 de 2023 "por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", la Dirección Territorial Pacifico, adelantará el presente proceso de selección por LOTES ,los cuales se discriminan a continuación:

LOTE 1: Prestar el servicio de transporte de carga marítimo para el PNN Gorgona en cumplimiento de las actividades misionales de la DTPA en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

LOTE 2: Prestar el servicio de transporte de carga marítimo para el PNN Uramba Bahía Málaga en cumplimiento de las actividades misionales de la DTPA en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

LOTE 3: Prestar el servicio de transporte de carga marítimo para el PNN Sanquianga en cumplimiento de las actividades misionales de la DTPA en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

LOTE 4: Prestar el servicio de transporte de carga marítimo para el PNN Utria en cumplimiento de las actividades misionales de la DTPA en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO (f)	SEGMENTO 78000000	FAMILIA 78100000	CLASE 78101700
Servicios	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de correo y carga	Transporte de carga por mar

1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir deberán contar con las siguientes descripciones técnicas:

LOTE 1: Prestar el servicio de transporte de carga marítimo para el PNN Gorgona en cumplimiento de las actividades misionales de la DTPA en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	**CANTIDAD/UNIDAD DE MEDIDA**
1	Servicio de embalaje y transporte Marítimo en la ruta **Buenaventura-Guapi / Guapi-Buenaventura.**	**1 KG**
2	Servicio de embalaje y transporte Marítimo en la ruta **Buenaventura-Parque Nacional Natural Gorgona / Parque Nacional Natural Gorgona-Buenaventura.**	**1 KG**

LOTE 2: Prestar el servicio de transporte de carga marítimo para el PNN Uramba Bahía Málaga en cumplimiento de las actividades misionales de la DTPA en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA		
DESCRIPCION		**CANTIDAD-UNIDAD DE MEDIDA**
1	Servicio de embalaje y transporte Marítimo en la ruta **PNN Uramba Bahía Málaga-Buenaventura / Buenaventura-PNN Uramba Bahía Málaga.**	**1 KG**

LOTE 3: Prestar el servicio de transporte de carga marítimo para el PNN Sanquianga en cumplimiento de las actividades misionales de la DTPA en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

PARQUE NACIONAL NATURAL SANQUIANGA	
DESCRIPCIÓN GENERAL	**CANTIDAD-UNIDAD DE MEDIDA**
Servicio de transporte de carga marítima en la ruta **Buenaventura (Valle)- PNN Sanquianga / PNN Sanquianga – Buenaventura.**	**1 KG**

LOTE 4: Prestar el servicio de transporte de carga marítimo para el PNN Utria en cumplimiento de las actividades misionales de la DTPA en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

PARQUE NACIONAL NATURAL UTRÍA	
DESCRIPCIÓN GENERAL	**CANTIDAD-UNIDAD DE MEDIDA**
Servicio de transporte de carga marítima en la ruta **Buenaventura-Nuquí / Nuquí- Buenaventura.**	**1 KG**
Servicio de transporte de carga marítima en la ruta **Buenaventura-PNN Utría / PNN Utría-Buenaventura.**	**1KG**
Servicio de transporte de carga marítima en la ruta **Buenaventura-Bahía solano / Bahía Solano-Buenaventura.**	**1 KG**

1.3 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA (APLICAN PARA EL LOTE 1 LOTE 2 LOTE 3 Y 4)

El contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3.Cumplir con PARQUES NACIONACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.

5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato.
6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
9. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
12. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

- **Obligaciones específicas del Contratista:**

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del bien o servicio contratado y cumpla con las características requeridas.
2. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
3. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
4. Mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato, incluyendo adiciones y/o modificaciones.
5. Asegurar el transporte de los bienes, en un barco en perfectas condiciones de funcionamiento y seguridad de acuerdo a la reglamentación establecida por la autoridad marítima del Puerto de Buenaventura.
6. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello.
7. Atender en debida forma los reclamos que presente Parques Nacionales Naturales de Colombia en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
8. Presentar la relación de los bienes, elementos u objetos transportados, diligenciada por el Área Protegida en el formato de Salida de Elementos, con la

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

respectiva certificación de recibido a satisfacción, por parte del funcionario o contratista autorizado por el Área Protegida correspondiente.

9. Responder por los daños, pérdidas y/o extravío de los bienes, elementos u objetos encargados, en caso de la ocurrencia de algún siniestro del 100% durante la entrega de los mismos al lugar de destino establecido por el supervisor del contrato.
10. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, en el anexo técnico y en la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del presente contrato.
11. Coordinar con el supervisor del contrato los días de recepción de los bienes y el tiempo estimado de entrega de los mismos para su debida entrega en el área protegida correspondiente
12. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
13. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el contrato, que se derive del proceso de selección son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades de los bienes o servicios destinados para la ejecución del contrato. Situación que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que el servicio prestado o bien adquirido no cumpla con las condiciones establecidas, el supervisor del contrato podrá solicitar de inmediato que se suministre lo solicitado en aras de garantizar el cumplimiento del contrato.

1.4 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el presente contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades del personal y tecnología destinados para la ejecución del contrato.

2.CONSIDERACIONES GENERALES:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: PA00-3202008-15-050- PA08-3202008-15-030- PA10-3202008-15-036 Prestar el servicio de transporte de carga marítimo en cumplimiento de las actividades misionales de la DTPA en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

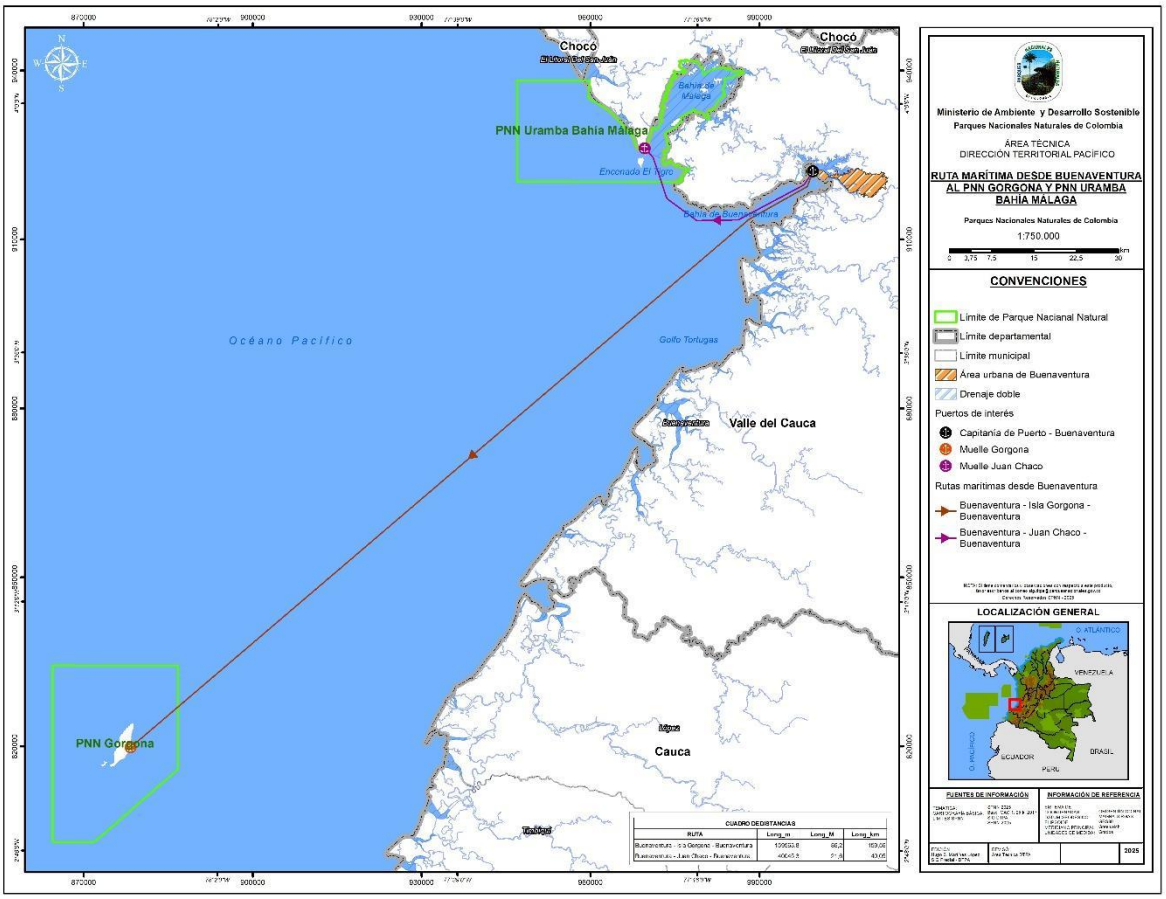
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Resultante del presente proceso de selección se tendrá: contrato de prestación de servicio.

1.1 **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Santiago de Cali, Carrera 117 # 16 B-00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance.

1.2 **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El lugar de ejecución del contrato se determina a continuación:

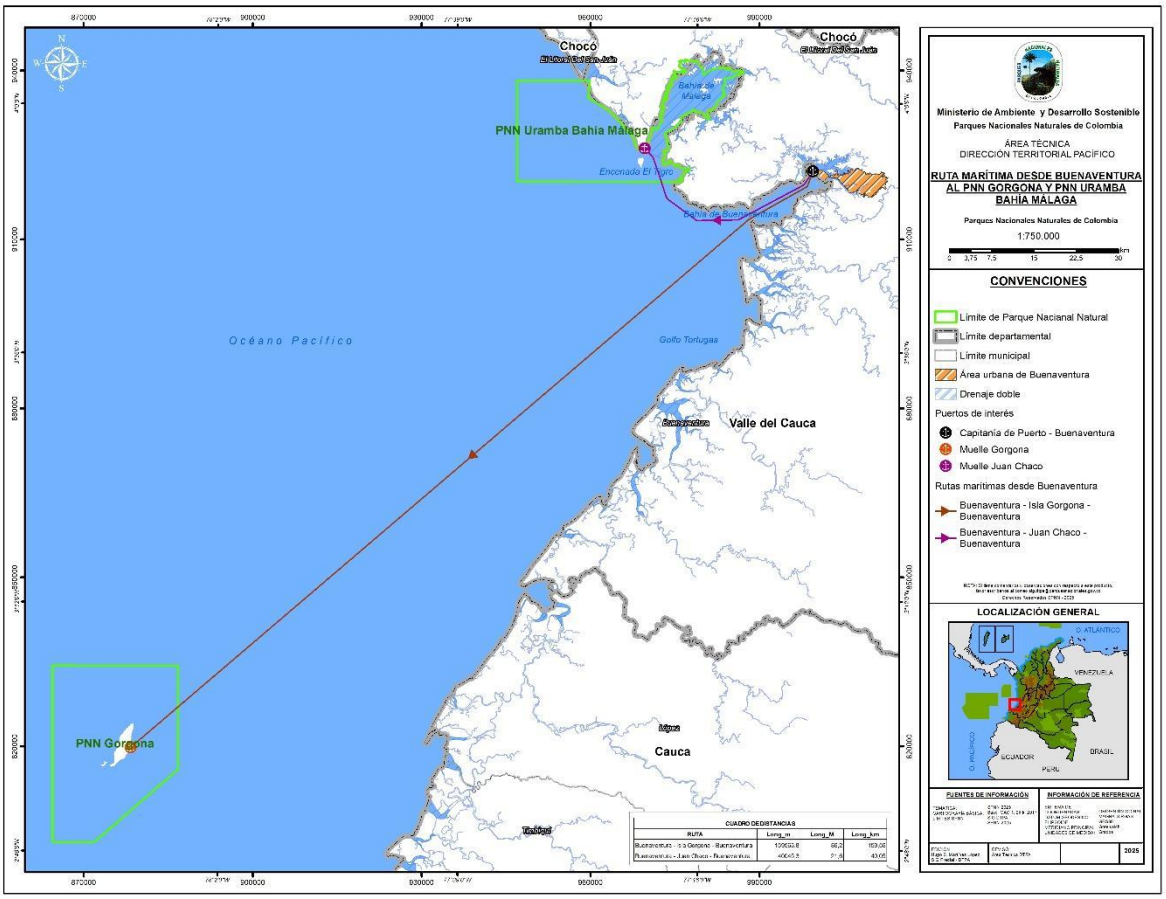
LOTE 1: Prestar el servicio de transporte de carga marítimo para el PNN Gorgona en cumplimiento de las actividades misionales de la DTPA en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



LOTE 2: Prestar el servicio de transporte de carga marítimo para el PNN Uramba Bahía Málaga en cumplimiento de las actividades misionales de la DTPA en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

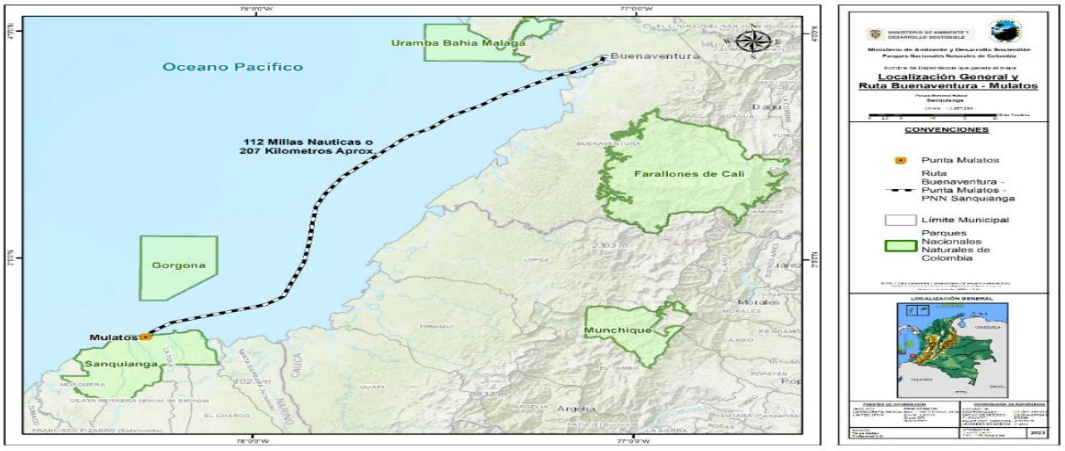


LOTE 3: Prestar el servicio de transporte de carga marítimo para el PNN Sanquianga en cumplimiento de las actividades misionales de la DTPA en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

El lugar de ejecución será el PNN Sanquianga, con sede operativa en la vereda de mulatos, la Tola – Nariño.
Coordenadas: 02° 39´09" N -78°17´00"W

Se anexa mapa ubicación.

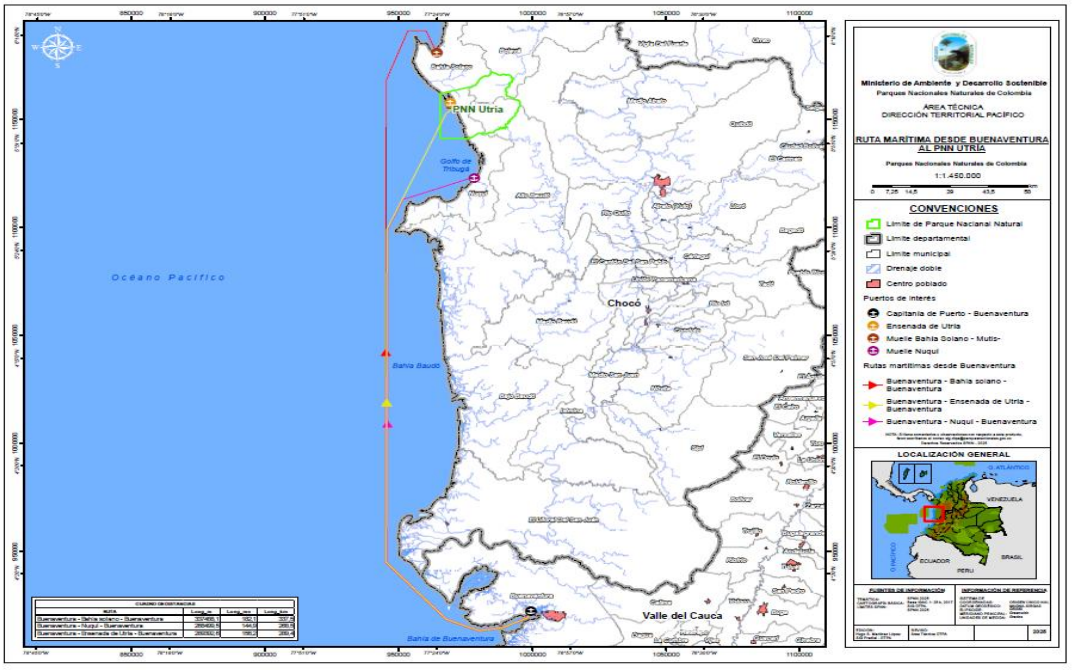
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



LOTE 4: Prestar el servicio de transporte de carga marítimo para el PNN Utria en cumplimiento de las actividades misionales de la DTPA en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

El lugar de prestación de los servicios será PARQUE NACIONAL NATURAL UTRIA (ver mapa)

Oficina en ciudad Mutis, municipio de Bahía Solano, coordenadas 6°13’27”N 77°24’14”O



Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

1.3 **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se determina a continuación:

APLICA PARA TODOS LOS LOTES

Plazo de Ejecución: El plazo del presente Contrato será hasta el 10 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION.**

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo al presupuesto de la entidad, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en la ley 2069 de 2020 artículo 30 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA"

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.
Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima,

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. "

3. **REQUISITOS HABILITANTES (APLICAN PARA EL LOTE 1, LOTE 2)** Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS.	Habilitado/No habilitado

El Comité evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por el proponente dentro del término de traslado del informe de evaluación y allegados al expediente electrónico de la plataforma del Secop II.

3.1 CAPACIDAD JURIDICA

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Dirección Territorial Pacifico y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En todo caso, todos los Proponentes deben:

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
ii. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.
iii. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

NOTA: Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los documentos que se solicitan en el documento denominado complemento a la invitación pública y el cual se encuentra debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

3.2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EXPERIENCIA

Para el cumplimiento de las especificaciones técnicas el oferente deberá diligenciar correctamente el "ANEXO 01" ESPECIFICACIONES TECNICAS" para cada uno de los lotes que conforman el presente proceso de selección, los cuales se encuentra publicados en la plataforma SECOP II.

3.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

LOTE 1: Prestar el servicio de transporte de carga marítimo para el PNN Gorgona en cumplimiento de las actividades misionales de la DTPA en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional y **LOTE 2:** Prestar el servicio de transporte de carga marítimo para el PNN Uramba Bahía Málaga en cumplimiento de las actividades misionales de la DTPA en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

1. Cumplir con todos los requerimientos realizados por la Dirección Territorial Pacifico - Parque Nacional Natural Gorgona y el Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga.
2. Mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato, incluyendo adiciones y/o modificaciones.
3. Asegurar el transporte de los bienes, en un barco en perfectas condiciones de funcionamiento y seguridad de acuerdo a la reglamentación establecida por la autoridad marítima del Puerto de Buenaventura.
4. Prestar el servicio de transporte desde el Municipio de Buenaventura vía marítima hasta el municipio de Guapi (Cauca).
5. Prestar el servicio de transporte desde el Municipio de Buenaventura vía marítima hasta Isla Gorgona.
6. Prestar el servicio de transporte desde el Municipio de Buenaventura vía marítima hasta Juanchaco en el PNN Uramba Bahía Málaga.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

7. Coordinar con el supervisor del contrato los días de recepción de los bienes y el tiempo estimado de entrega de los mismos para su debida entrega en el área protegida correspondiente.
8. Presentar la relación de los bienes, elementos u objetos transportados, diligenciada por el Área Protegida en el formato de Salida de Elementos, con la respectiva certificación de recibido a satisfacción, por parte del funcionario o contratista autorizado por el Área Protegida correspondiente.
9. Responder por los daños, pérdidas y/o extravío de los bienes, elementos u objetos encargados, en caso de la ocurrencia de algún siniestro del 100% durante la entrega de los mismos al lugar de destino establecido por el supervisor del contrato.
10. Atender en debida forma los reclamos que presente Parques Nacionales Naturales en relación con el transporte marítimo y tomará las medidas correctivas de manera inmediata.
11. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
12. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia

LOTE 3: Prestar el servicio de transporte de carga marítimo para el PNN Sanquianga en cumplimiento de las actividades misionales de la DTPA en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

1. Cumplir con todos los requerimientos realizados por la Dirección Territorial Pacifico y PNN Sanquianga.
2. Contar con un puesto receptor en el muelle del Puerto de Buenaventura, con una bodega completamente cerrada para la debida custodia de los elementos que le sean entregados.
3. Mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
4. Asegurar el transporte y acarreo de los bienes, en un barco en perfectas condiciones de funcionamiento y seguridad de acuerdo con la reglamentación establecida por la autoridad marítima del Puerto de Buenaventura.
5. Asegurar el servicio de transporte de carga y acarreo, en condiciones de funcionamiento y seguridad de acuerdo con la reglamentación establecida por las autoridades competentes.
6. Prestar el servicio de transporte de carga y acarreo desde el puerto de Buenaventura hasta el municipio el PNN Sanquianga y viceversa.
7. Deberá presentar la relación de los bienes, elementos u objetos transportados, diligenciada por el Parque en el formato de Salida de Elementos, informando la cantidad de kilos transportados y la respectiva certificación de recibido a satisfacción, por parte del funcionario o contratista autorizado por el Parque para tal efecto.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

8. Responder por los daños, pérdidas y/o extravío de los bienes, elementos u objetos encargados, en caso de la ocurrencia de algún siniestro durante la entrega de los mismos al lugar de destino establecido por el supervisor del contrato.
9. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
10. Atender en debida forma los reclamos que presente Parques Nacionales Naturales en relación con el acarreo marítimo y tomará las medidas correctivas de manera inmediata.
11. Garantizar la entrega de los elementos transportados de manera oportuna, adecuada y segura, a fin de que estos sean entregados en óptimas condiciones.

LOTE 4: Prestar el servicio de transporte de carga marítimo para el PNN Utría en cumplimiento de las actividades misionales de la DTPA en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional1.Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

1. Cumplir con todos los requerimientos realizados por la Dirección Territorial Pacifico - Parque Nacional Natural Utria.
2. Contar con un puesto receptor en el muelle del Puerto de Buenaventura, con una bodega completamente cerrada para la debida custodia de los elementos que le sean entregados.
3. Mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato, incluyendo sus adiciones y/o modificaciones.
4. Asegurar el transporte de los bienes, en un barco en perfectas condiciones de funcionamiento y seguridad de acuerdo a la reglamentación establecida por la autoridad marítima del Puerto de Buenaventura.
5. Prestar el servicio de transporte desde el Municipio de Buenaventura vía marítima hasta el Municipio de Bahía Solano.
6. Prestar el servicio de transporte desde el Municipio de Buenaventura vía marítima hasta el Municipio de Nuqui.
7. Prestar el servicio de transporte desde el Municipio de Buenaventura vía marítima hasta el parque Utria (ensenada)
8. Coordinar con el supervisor del contrato los días de recepción de los bienes y el tiempo estimado de entrega de los mismos para su debida entrega en el área protegida.
9. Presentar la relación de los bienes, elementos u objetos transportados, diligenciada por el Parque en el formato de Salida de Elementos, con la respectiva certificación de recibido a satisfacción, por parte del funcionario o contratista autorizado en por el Parque para tal efecto.
10. Responder por los daños, pérdidas y/o extravío de los bienes, elementos u objetos encargados, en caso de la ocurrencia de algún siniestro durante la entrega de los mismos al lugar de destino establecido por el supervisor del contrato.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

11. Atender en debida forma los reclamos que presente Parques Nacionales Naturales en relación con el transporte marítimo y tomará las medidas correctivas de manera inmediata.
12. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
13. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.

3.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente, El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con el objeto del contrato en **SERVICIO DE TRANSPORTE Y ACARREO MARÍTIMO**, para lo cual deberá anexar MÍNIMO UNO (1) CONTRATO MÁXIMO DOS (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad para cada uno de los lotes que conforman el presente proceso de selección y deberán contener los siguientes aspectos:

• Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
• Nombre o razón social del contratista
• Número de Contrato (si tiene)
•Objeto del Contrato
• Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
• Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
• Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
-valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación, para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas Ley 1882.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Para acreditar la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acrediten la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia así:

contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con en **SERVICIO DE TRANSPORTE Y ACARREO MARÍTIMO** para lo cual deberá anexar MÍNIMO UN (1) CONTRATO MÁXIMO TRES (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

presupuesto establecido por la entidad para cada uno de los lotes que conforman el presente proceso de selección y deberán contener los siguientes aspectos:

• Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
• Nombre o razón social del contratista
• Número de Contrato (si tiene)
• Objeto del Contrato
• Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
• Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
• Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
-valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán, contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas Ley 1882.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Para acreditar la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acrediten la calidad emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia así:

contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con el **SERVICIO DE TRANSPORTE Y ACARREO MARÍTIMO**, para lo cual deberá anexar MÍNIMO UN (1) CONTRATO MÁXIMO TRES (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad para cada uno de los lotes que conforman el presente proceso de selección y deberán contener los siguientes aspectos:

• Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
• Nombre o razón social del contratista
• Número de Contrato (si tiene)
• Objeto del Contrato
• Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
• Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
• Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
-valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas Ley 1882.

3.2.1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA

-CERTIFICACIONES CON OBJETOS CONTRACTUALES AMPLIOS. Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

4.3 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el "SOBRE ÚNICO" de la plataforma SECOP II para el o los lotes, indicando los valores unitarios incluido IVA para cada uno de los ítems que conforman el presente proceso de selección, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

NOTAS:

- El oferente deberá ofertar el valor unitario incluido IVA para cada uno de los ítems convocados en cada uno de los lotes que conforman el presente proceso de selección. La suma de los valores unitarios será el valor total de la propuesta para efectos de indicar la propuesta más económica.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

4.4 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO:

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

Deducciones básicas aplicadas a los procesos de contratación:

Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona 0.5%
Estampilla Pro Universidad Central del Valle de Cauca 0.5%

Y las demás que apliquen según la naturaleza del contrato a celebrar.

5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, corresponde a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($64.000.000)** distribuidos de la siguiente manera:

LOTE 1: Prestar el servicio de transporte de carga marítima para el PNN Gorgona en cumplimiento de las actividades misionales de la DTPA en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

LOTE 2: Prestar el servicio de transporte de carga marítima para el PNN Uramba Bahía Málaga en cumplimiento de las actividades misionales de la DTPA en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

por un valor correspondiente a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($**$ **34.000.000),** incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.
El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP	22825
VALOR	$34.000.000
RECURSO	20

LOTE 3: Prestar el servicio de transporte de carga marítimo para el PNN Sanquianga en cumplimiento de las actividades misionales de la DTPA en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

por un valor correspondiente a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000),** incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.
El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP	23825
VALOR	$15.000.000
RECURSO	20

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

LOTE 4: Prestar el servicio de transporte de carga marítimo para el PNN Utria en cumplimiento de las actividades misionales de la DTPA en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

por un valor correspondiente a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000),** incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP	22625
VALOR	$15.000.000
RECURSO	20

6**.ANÁLISIS DEL SECTOR:** El análisis de sector del proceso se realizó de acuerdo a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y el Manual de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

7.CRITERIOS DE DESEMPATE (APLICAN PARA EL LOTE 1-2-3-4).

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 VER ANEXO No. 3

NOTA 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

8.FORMA DE PAGO.

SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así:

Para el **LOTE 1-LOTE 2- LOTE 3- LOTE 4** el valor del contrato en pagos parciales según los precios de la oferta adjudicada y los bienes efectivamente entregados, el Contratista descontará del valor del contrato los valores facturados, hasta agotar el presupuesto oficial, cada vez que sea suministrado por el CONTRATISTA los bienes y servicios de conformidad con los valores facturados, previo recibo a satisfacción por parte del

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

supervisor del contrato de la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo límite de ejecución de los estudios previos y la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con el soporte paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales,

conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

NOTA 4: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8.**

NOTA 5: Los pagos se realizarán de acuerdo con el recaudo debido a la fuente de financiación.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN OFERTA MÁS FAVORABLE (APLICAN PARA EL LOTE 1-LOTE 2-LOTE 3- LOTE 4)

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MÁS BAJO siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía (Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021.).

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal publicará el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

10.ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta el alcance del bien o servicio a contratar, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

11.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8**. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

PARA EL LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4:

A) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

C) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS.

D) Pago De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: En el caso de las prestaciones sociales, el amparo se constituye por valor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

12.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La entidad precisa que, de conformidad con el análisis realizado a la normatividad legal vigente, especialmente los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, relacionada con la supervisión de los contratos, la Dirección Territorial Pacifico ejercerá el seguimiento y supervisión de la correcta ejecución del contrato que se celebre.

La supervisión del contrato o contratos que resulten del presente proceso de selección, será ejercida por:
LOTE 1: Prestar el servicio de transporte de carga marítimo para el PNN Gorgona en cumplimiento de las actividades misionales de la DTPA en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional. **Por el jefe del PNN GORGONA** o por quien el ordenador del gasto designe**.**

LOTE 2: Prestar el servicio de transporte de carga marítimo para el PNN Uramba Bahía Málaga en cumplimiento de las actividades misionales de la DTPA en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional. **Por el jefe del PNN URAMBA BAHÍA MÁLAGA** o por quien el ordenador del gasto designe**.**

LOTE 3: Prestar el servicio de transporte de carga marítimo para el PNN Sanquianga en cumplimiento de las actividades misionales de la DTPA en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional. **Por el jefe del PNN SANQUIANGA** o por quien el ordenador del gasto designe**.**

LOTE 4: Prestar el servicio de transporte de carga marítimo para el PNN Utria en cumplimiento de las actividades misionales de la DTPA en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional. **Por el jefe del PNN UTRIA** o por quien el ordenador del gasto designe**.**

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Adicional a las funciones y responsabilidades asignadas en la Ley 1474 de 2011, en los documentos y manuales establecidos en la Dirección Territorial Pacifico y que forman parte integral del presente proceso, el Supervisor del contrato, entre otros tendrá, las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, por tanto, estará encargado de que se garantice el cumplimiento de las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato del presente estudio.
2. Coordinar la supervisión de las actividades relacionadas con la actualización, soporte, calidad de los servicios adquiridos.
3. Inspeccionar y vigilar la calidad de los servicios ofrecidos, según el caso.
4. Rendir y suscribir todos los informes a que haya lugar.
5. Supervisar el cumplimiento del contrato e informar cualquier irregularidad que se presenten en la entrega de los bienes contratados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existiere de acuerdo con la ley o por el representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7.Supervisar las obligaciones del contratista.
8. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

13.**INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo comercial. El literal C del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, determina … (*Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y demás de mínima cuantía*).

En Consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos Internacionales y Tratados de libre comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el estado colombiano.

14.INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un proyecto del Plan Marco para la implementación del acuerdo de paz o asociado al acuerdo de paz

15.CESIÓN

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

Para constancia se suscribe en el mes de junio de 2025.

GLORIA TERESITA SERNA ALZATE
Directora Territorial Pacifico
Ordenadora del Gasto

GUSTAVO ADOLFO MAYOR
Jefe de Área protegida
PNN SANQUIANGA

MARIA XIMENA ZORRILLA
Jefe de Área protegida
PNN UTRÍA

ANDRES MAURICIO ROJAS
Jefe de Área protegida
PNN GORGONA

JUAN CARLOS CONTRERAS
Jefe de Área protegida
PNN Uramba Bahía Malaga

Elaboro: Juliana Isabel Montes - Abogada Contratos - DTPA

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722